

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL

De una parte, Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF España), entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad bajo el número 28-1366, con domicilio social en Madrid (C.P.28046) en la calle de Mauricio Legendre nº 36 y con NIF G84451087, y en su nombre y representación Dña. Consuelo Crespo Bofill, con D.N.I 46106332-A, en calidad de Presidenta de UNICEF Comité Español.

Y de otra parte, la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA en adelante FEDERACIÓN, inscrita en el Registro de Federaciones con el número FER. 5-75245 de fecha 27 de Mayo de 2005, con domicilio social en calle Hermanos Moroy nº 8 4ta Planta en Logroño (CP 26001) provista de C.I.F. G26019737 y en su nombre y representación D. Jaime García Calzada Barrena con DNI 16508061-H en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN de acuerdo al poder notarial de nombramiento de fecha 08/04/2013.

EXPONEN

I.- Que UNICEF España es una Fundación sin Ánimo de Lucro, parte integrante de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales.

II. Que la FEDERACIÓN es Entidad que tiene por objetivo la defensa y promoción de los intereses comunes y propios del sector empresarial en La Rioja. Así como negociar, concertar y suscribir acuerdos o convenios que afecten o interesen a sus miembros que permitan alcanzar los niveles de solidaridad y corresponsabilidad social con el mayor respecto a los valores éticos y medio ambientales.

III.- Que la FEDERACIÓN desea, dentro del ámbito de su actividad, prestar su colaboración a la difusión, desarrollo y apoyo a los programas que UNICEF España lleva a cabo a favor de la infancia, a cuyo efecto se suscribe este Acuerdo Marco de Colaboración

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente acuerdo establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre la FEDERACIÓN y UNICEF.

SEGUNDA.- El presente acuerdo se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos o convenios específicos sobre las diversas actividades y proyectos que en cada caso puedan realizarse entre FEDERACIÓN y UNICEF, en los que se concretarán los fines perseguidos y los medios necesarios para su realización.



Asimismo, las partes podrán acordar, mediante Anexos incluidos al presente acuerdo, la realización de iniciativas comunes que sirvan para difundir, colaborar y apoyar los programas que UNICEF lleva a cabo a favor de la infancia, y que consideren necesarias para una mejor consecución del objeto del presente acuerdo.

TERCERA.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su fecha, siendo su duración de un año, prorrogable de forma automática en periodos anuales, hasta un máximo de 2 periodos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de resolverlo antes de cumplido el plazo máximo, mediante comunicación escrita con una antelación de 30 días.

La resolución o modificación del presente acuerdo marco de colaboración no afectará en ningún caso a los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que se hubieran puesto en marcha. Dichos acuerdos específicos, suscritos al amparo del presente acuerdo, tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la aplicación e interpretación del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en La Rioja el 17 de Septiembre de 2013.

Por Fundación UNICEF Comité Español Consuelo Crespo Bofill Presidenta Fdo. 	Por Federación de empresarios La Rioja Jaime García Calzada Barrena Presidente Fdo. 
---	---

ANEXO I

Al acuerdo marco suscrito entre la Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF) y la Federación de empresarios de La Rioja (en adelante FEDERACIÓN), en Logroño a 17 de Septiembre de 2013.

AREAS DE TRABAJO: DIALOGO E IMPLICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

El Acuerdo Marco de Colaboración entre la FEDERACIÓN y UNICEF se enmarca en el trabajo que UNICEF está desarrollando con el sector empresarial. La participación en dicho proceso conlleva necesariamente la implicación corporativa de la FEDERACIÓN en sus líneas de trabajo, así como de sus principales grupos de interés, con especial participación de sus asociados.


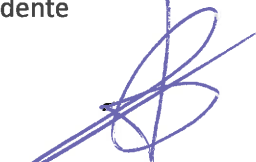
Las dos metas principales objeto de este acuerdo son la difusión de los programas y la captación de fondos para la financiación de programas de UNICEF.

Como plan de acción del acuerdo entre la FEDERACIÓN y UNICEF se implementarán las siguientes acciones:

Acciones de difusión:

- Espacio UNICEF en el Boletín empresarial de la FER que se remite a las empresas asociadas, con una periodicidad mensual, dirigido a comunicar el contenido del acuerdo, y publicidad de los programas de UNICEF (Programa multiplica, socios y emergencias – faldones, publicidad, etc.)
- Presencia de un banner en la web de la Federación con mensajes de UNICEF en momentos puntuales acordados entre ambas entidades (Programa multiplica, emergencias y socios).
- Cesión gratuita de salas para presentaciones o eventos de UNICEF.
- Colaboración y apoyo a UNICEF en la organización de eventos (mesas redondas, presentaciones etc.).

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Logroño a 17 de Septiembre del 2013.

Por Fundación UNICEF Comité Español Consuelo Crespo Bofill Presidenta Fdo. 	Por Federación de empresarios La Rioja Jaime García Calzada Barrena Presidente Fdo. 
---	---

ANEXO II

Al acuerdo marco suscrito entre la Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF) y la Federación de empresarios de La Rioja (en adelante Federación), en Logroño a 17 de Septiembre de 2013.

Difusión de la colaboración:

Con el objetivo de difundir el presente Acuerdo Marco de Colaboración las partes podrán, de forma conjunta informar sobre el contenido y los resultados del mismo, informando al público de las acciones realizadas a favor del UNICEF.

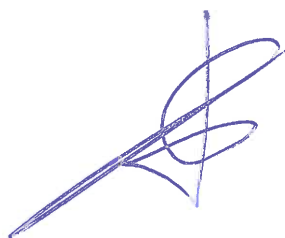
UNICEF autoriza a la Federación a:

- Incluir información sobre UNICEF en la web de la Federación.
- Convocar a una rueda de prensa y emitir una nota de prensa de presentación del acuerdo.

Condiciones de la difusión de la colaboración y utilización de logo UNICEF:

UNICEF autoriza a la Federación el uso del nombre y logotipo de UNICEF en los siguientes términos:

- La Federación exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de UNICEF en aquellas actividades que hayan sido acordadas previamente.
- La Federación se compromete a solicitar la autorización escrita de UNICEF antes de la impresión final y/o difusión de los soportes en los que se reproduzca el nombre y/o el logotipo de UNICEF.
- El logotipo y el nombre de UNICEF no podrán utilizarse con el de otra asociación benéfica ni con otra marca comercial que no sea la de la Federación, salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF.
- En caso de que UNICEF no haya respondido a la solicitud de la Federación en un plazo de diez (10) días desde la fecha de recepción de la misma, se entenderá concedida la autorización.
- La Federación no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo ni del nombre del Comité Español de UNICEF concedido a él exclusivamente.



Actos promocionales, publicidad y comunicación:

Todo el material de publicidad o promoción para cualquiera de los medios y referente a este anexo, así como los materiales de comunicación (convocatorias, notas de prensa, dossiers y/o artículos para medios, incluyendo los escritos, audiovisuales y digitales), deberán ser conocidos y aceptados por ambas partes antes de su lanzamiento o emisión.



UNICEF pondrá a disposición de la Federación su logotipo, el manual de aplicación del mismo, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al acuerdo.

Ambas partes se comprometen a adoptar una decisión sobre la aprobación, modificación o denegación de los materiales de comunicación a difundir, con una antelación de 48 horas a la fecha prevista para su difusión.

Sí que la Federación no respetara el plazo establecido, UNICEF podrá vetar la difusión de información referente a UNICEF.

Cualquier cambio que afecte al contenido del presente Anexo deberá acordarse por escrito por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Logroño, a 17 de Septiembre de 2013.

Por Fundación UNICEF Comité Español Consuelo Crespo Bofill Presidenta Fdo. 	Por Federación de empresarios La Rioja Jaime García Calzada Barrena Presidente Fdo. 
---	---